

## AL PRESIDENTE DEL SENADO

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara y de los artículos 1 y 3 de la Norma Supletoria de la Presidencia del Senado sobre tramitación de las Mociones, presentan la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** a la Moción número de expediente **662/000027** suscrita por el **Grupo Parlamentario Popular en el Senado**.

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El Senado insta al Gobierno a:

- 1.- Reforzar la presencia y la proyección de las empresas de economía social de manera que se reconozca su contribución a la generación de tejido empresarial y empleo.
- 2.- Estudiar el concepto de empresa social en el marco español y su posible relación con los conceptos de empresa social que se están analizando en estos momentos en el ámbito europeo.
- 3.- Adoptar medidas que permitan impulsar la economía social y en particular el crecimiento de las empresas de economía social, eliminando las barreras que puedan impedir o limitar su desarrollo.
- 4.- Facilitar que la iniciativa social participe en la prestación de servicios públicos, favoreciendo el desarrollo de iniciativas innovadoras y generadoras de bienestar.
- 5.- Insistir ante las instituciones europeas para que se inicien de inmediato los trabajos del Plan de Acción Europeo sobre Economía Social.
- 6.- Facilitar que este sector empresarial ocupe un lugar destacado en el diseño e implantación de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 aprobada en Septiembre de 2015 por Naciones Unidas ya que la Economía Social “es un modelo de empresa, cuyos valores y principios coinciden plenamente con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible”.

7.- Transponer la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de Febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2014/18/CE que permite la reserva de contratos públicos a empresas sociales y de propiedad de trabajadores cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas. Desarrollar cláusulas sociales de contratación que permitan que el valor diferencial de la Economía Social sea tenido en cuenta en los procesos de contratación pública.

8.- Analizar la posibilidad de reformar la Ley 27/1999, de 16 de Julio, de Cooperativas.

9.- Potenciar mecanismos de diálogo permanente con las organizaciones representativas de la Economía Social para participar en la elaboración de los programas de reforma a presentar en la Unión Europea y medidas de fomento de la Economía Social, en particular en la generación de empleo y en la formación profesional del mismo en este tipo de empresas.

Palacio del Senado, 30 de noviembre de 2016.

GRUPO P. POPULAR

GRUPO P. SOCIALISTA

G.P. PODEMOS EN COMÚ  
COMPROMÍS-EN MAREA

G.P. ESQUERRA REPUBLICANA

G.P. VASCO (EAJ-PNV)

G.P. MIXTO